

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional del Consumidor
Servicio Nacional del Consumidor (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.328.972
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.918
	02	Del Gobierno Central		32.918
	001	Junta de Aeronáutica Civil		32.908
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		94.320
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		87.661
	99	Otros		6.659
09		APORTE FISCAL		16.201.724
	01	Libre		16.201.724
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.328.972
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.503.168
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.847.709
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		735.634
	01	Al Sector Privado		559.280
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955		559.280
	02	Al Gobierno Central		176.354
	003	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		52.506
	013	Secretaría y Administración General -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	04	123.848
25		INTEGROS AL FISCO		87.672
	99	Otros Integros al Fisco		87.672
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		154.769
	07	Programas Informáticos		154.769
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	20
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	414
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	40.494

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional del Consumidor
Servicio Nacional del Consumidor (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional, en Miles de \$		54.615
- En el Exterior, en Miles de \$		7.583
d) Convenios con personas naturales		
- N° de Personas		7
- Miles de \$		109.444
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
- Miles de \$		48.683
04 Estos recursos serán transferidos a las Corporaciones de Asistencia Judicial, por la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los fines señalados en el artículo 50 C de la Ley N° 21.081.		